

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 1006/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas del 30 de octubre del 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 1006/2019 Sin Concurrencia del Comité**, para la "**Elaboración Del Estudio De Dinámica De Cambio De La Cobertura Forestal Y Los Cambios En El Uso Del Suelo (1975-2019) En El Área De Protección De Flora Y Fauna La Primavera Para El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera**", procedimiento derivado de la **Solicitud 35-286-2019**, mismo que se llevó a cabo con **Recurso Estatal del Ejercicio 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **8 de octubre del 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **14 de octubre del 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. - El **21 de octubre del 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **05** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis:

| | |
|---|--|
| 1 | Gea Sostenible, S.C. |
| 2 | Proveedora de Soluciones del Sur, S.A. de C.V. |
| 3 | Red Bio Terra, S.C. |
| 4 | Iván Gómez Mora |
| 5 | Arturo Balderas Torres |

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

| Anexos | Gea Sostenible, S.C. | Proveedora de Soluciones del Sur, S.A. de C.V. | Red Bio Terra, S.C. | Iván Gómez Mora | Arturo Balderas Torres |
|--|----------------------|--|---------------------|-----------------|------------------------|
| | ENTREGÓ | ENTREGÓ | ENTREGÓ | ENTREGÓ | ENTREGÓ |
| Anexo 2 (Propuesta técnica) | SI | SI | SI | SI | SI |
| Anexo 3 (Propuesta Económica) | SI | SI | SI | SI | SI |
| Anexo 4 (Carta de Proposición) | SI | SI | SI | SI | SI |
| Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite. | SI | SI | SI | SI | SI |
| Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores). | SI | SI | SI | SI | SI |
| Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES. | SI | SI | SI | NO | SI |
| Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia). | SI | SI | SI | SI | SI |
| Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no | SI | SI | SI | SI | SI |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 1006/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 1006/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

| | | | | | |
|--|----|----|----|----|--|
| estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite. | | | | | |
| Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente) | SI | SI | SI | SI | SI |
| Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias). | SI | SI | SI | SI | SI |
| Manifiesto de Personalidad | SI | SI | SI | SI | SI |
| Observaciones | | | | | Anexo 7 (Estratificación) Presenta inconsistencias |

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **Mtro. Marciano Valtierra Azotla, Encargado del Despacho de la Dirección General del OPD Bosque La Primavera**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

| | NOMBRE DE LOS LICITANTES | DR. ARTURO BALDERAS TORRES | FÍS. IVÁN GÓMEZ MORA | GEA SOSTENIBLE, S.C. | PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR SA DE C.V. | RED BIO TERRA S.C. |
|--------|---|---|---|---|---|---|
| Con s. | DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO | ANOTAR SI CUMPLE Y ESPECIFICAR |
| 1 | 11 Imágenes con correcciones radiométricas y atmosféricas (1975-2019) | Cumple satisfactoriamente con las especificaciones mínimas requeridas |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 1006/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 1006/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

| | | | | | as | as |
|---|--|--|--|--|--|--|
| 2 | <p>Campo de entrenamiento para grandes clases: agua (A), agricultura de riego (AR), agricultura de temporal (AT), bosque (B), matorral (M), zona urbana (ZU) y pastizal o suelo desnudo (SD/P), vegetación acuática (VA). Generalizar las coberturas de suelo para las 11 fechas, utilizando como unidad mínima una hectárea. Matriz de cambio 1975-</p> | <p>Cumple satisfactoriamente con las especificaciones mínimas requeridas</p> |




El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 1006/2019 Sin Concurrencia del Comité.






FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 1006/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019. | | | | | |
| 3 | <p>Convertir de formato raster a vectorial, con la finalidad de poder realizar el análisis de cambios desde plataformas SIG.</p> <p>Revisar y supervisar los polígonos de cobertura de manera visual con una superposición de otras imágenes. Realizar análisis de cambio de coberturas de suelo y su matriz.</p> <p>Comparando 1985 con 1975, 1995</p> | Cumple satisfactoriamente con las especificaciones mínimas requeridas |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 1006/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>con 1985, 2005 con 1995 y 2019 con 1975; así como del análisis y cobertura de validación con imágenes Sentinel para 2015 y 2019; estos aplicados a la Poligonal del APFFLP como para su zona adyacente o anillo perimetral.</p> <p>Calcular la tasa de cambio anual de acuerdo a la fórmula utilizada por la FAO (1996), multiplicada por 100 para obtener valores en porcentaje,</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|



El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 1006/2019 Sin Concurrencia del Comité.





FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 1006/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

| | | | | | |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|
| con la finalidad de generar la ponderación de los datos resultantes, Comparando 1985 con 1975, 1995 con 1985, 2005 con 1995 y 2019 con 1975. Mapas de cambio de cobertura y uso de suelo de cambio. | | | | | |
| Observaciones | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna |

LOS LICITANTES: Dr. Arturo Balderas Torres, Fis. Iván Gómez Mora, Gea Sostenible, S.C., Proveedorora de Soluciones del Sur, S.A. de C.V. y Red Bio Terra, S.C. cumplen técnicamente con los requerimientos mínimos para la realización de la presente consultoría.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los proveedores que cumplen con todos los requisitos, sin embargo, sus propuestas económicas resultan superiores a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, son:

| PROVEEDOR |
|--|
| Gea Sostenible, S.C. |
| Proveedorora de Soluciones del Sur, S.A. de C.V. |

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

| PROVEEDOR: RED BIO TERRA, S.C. | | | | | |
|--------------------------------|----------|------------------|---|-----------------|---------------|
| PROGRESIVO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| 1 | 1 | SERVICIO | CONSULTORÍA EN COBERTURA FORESTAL Y CAMBIO EN EL USO DE SUELO, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DINÁMICA DE CAMBIO DE LA COBERTURA FORESTAL Y LOS CAMBIOS EN EL USO DEL SUELO (1975-2019) EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA LA PRIMAVERA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN | \$ 115,000.00 | \$ 115,000.00 |
| | | | | SUB TOTAL | \$ 115,000.00 |
| | | | | I.V.A | \$ 18,400.00 |
| | | | | TOTAL | \$ 133,400.00 |

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **Red Bio Terra, S.C.**, por un monto total, I.V.A. incluido de **\$133,400.00 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al **progresivo 1**; en virtud de

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 1006/2019 Sin Concurrencia del Comité.

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 1006/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **8 de noviembre del año 2019** a partir de las **12:00** horas en las oficinas generales del OPD Bosque La Primavera, Av. Vallarta No. 6503 Local E-38 (Centro Comercial Concentro), Ciudad Granja C.P. 45010, Zapopan, Jalisco, México para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **07** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| Lic. Luis Arturo López Sahagún | Director General de Abastecimientos | [Redacted Signature] |
| Lic. Verónica Dolores Carranza García | Directora de Adquisiciones | [Redacted Signature] |
| Lic. Eloisa Barrera Reyes | Comprador | [Redacted Signature] |

POR EL OPD BOSQUE LA PRIMAVERA SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---------------------------------|---|----------------------|
| Mtro. Marciano Valtierra Azotla | Encargado del Despacho de la Dirección General Del OPD Bosque La Primavera. | [Redacted Signature] |

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

| NOMBRE | FIRMA |
|--|----------------------|
| Lic. Manuel González Amutio Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco | [Redacted Signature] |

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 1006/2019 Sin Concurrencia del Comité.